



2026

Declaratoria de Cero Tolerancia a la Violencia en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

DR. ALBERTO FLORES OLIVAS
RECTOR

**La Rectoría y todas las autoridades administrativas y docentes de la
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**

RECONOCEMOS

- Que en los últimos años se constata un resurgimiento de prácticas, discursos y patrones culturales patriarcales, discriminatorios y violentos que violentan, excluyen e invisibilizan la presencia, los aportes y los conocimientos de las mujeres en todas las esferas de la vida, especialmente las mujeres rurales, indígenas, afrodescendientes, de la diversidad sexual y migrantes.
- Que estas pautas conforman sistemas de discriminación y opresión que se alimentan, además, de los cruces entre la desigualdad de género y otras desigualdades también presentes en la sociedad y que se vinculan al nivel socioeconómico, la pertenencia étnica y racial, la edad, la clase social, el lugar de residencia y las capacidades físicas y mentales de las mujeres, en su diversidad.
- Que los patrones socioculturales patriarcales también están en la base de la orientación vocacional, la organización social del cuidado, las brechas salariales y la violencia que se ejerce especialmente contra las mujeres. Y que todo ello también está presente dentro de la vida de las Instituciones de Educación Superior.
- Que, por ello, es preciso pasar de la cultura de la desigualdad y opresión de las mujeres y de los grupos sociales históricamente discriminados, a la cultura de los derechos humanos, la igualdad, no discriminación y de respeto al derecho de todas y todos a una vida libre de violencias, incluyendo a las y los jóvenes estudiantes, en su diversidad, así como a las mujeres y hombres que forman parte del cuerpo docente y administrativo, como agentes y beneficiarios de este cambio.
- Es necesario, por lo tanto, erradicar toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar el goce efectivo de los derechos humanos en las esferas académica, administrativa y docente de la Universidad.
- Que la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en su diversidad, solo será posible si todas las personas son reconocidas iguales en dignidad, y son consideradas y reconocidas como sujetos de derechos.

- Que el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe toda forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
- Que dicho mandato constitucional obliga a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y que dicho mandato incluye a las Universidades Públicas de nuestro país.
- Que la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, al ser una Institución de Educación Superior de carácter público, forma parte del Estado Mexicano y por lo tanto, asume la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de toda la comunidad universitaria, así como el deber de prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.
- Que la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha señalado que, la educación se concibe para preparar la vida cotidiana, fortalecer la capacidad de disfrutar de todos los Derechos Humanos, fomentar una cultura en la que prevalezcan los valores de estos y proveer las capacidades necesarias para desarrollarse y superarse en la vida, es primordial que la educación se preste en un ambiente seguro y que las escuelas provean un ambiente libre de violencia.¹
- Que nuestra institución tiene el deber constitucional de garantizar el derecho a la igualdad entre mujeres y hombres y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia dentro de la vida universitaria, de conformidad con lo que establecen los tratados internacionales de derechos humanos, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la Ley General de Educación Superior y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
- Que la discriminación y la violencia contra las mujeres constituye una ofensa a la dignidad humana, una manifestación de las relaciones de poder

¹ Tesis 1a. CCCII/2015 (10a.) DERECHO A LA EDUCACIÓN. IMPLICA EL DEBER DE IMPARTIRLA EN UN AMBIENTE LIBRE DE VIOLENCIA. Consultada en <https://sjf2.scjn.gob.mx/detalle/tesis/2010221>

históricamente desiguales entre los sexos y una violación a los derechos humanos.

- Que todas las mujeres, en su diversidad, tienen derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, y que ese derecho debe extenderse plenamente a la vida universitaria.

Por ello, la **Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro**, presenta la

DECLARATORIA DE CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA

LAS AUTORIDADES Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA REAFIRMAMOS NUESTRA VOLUNTAD PARA UNIR ESFUERZOS EN ESTA DECLARATORIA DE CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA EN NUESTRA UNIVERSIDAD

Considerando la convencionalidad internacional, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación Superior y demás legislación nacional y local aplicable, nos comprometemos a trabajar en la prevención, atención, sanción y erradicación de toda forma de discriminación y de violencia contra las mujeres y contra todas las personas pertenecientes a grupos sociales históricamente discriminados, a través de reformas jurídicas, normativas, administrativas y académicas necesarias para alcanzar la transformación igualitaria, incluyente, justa, abierta y comprometida con los derechos humanos que la sociedad actual nos exige.

En este marco, hacemos un llamado a toda la comunidad universitaria para sumar esfuerzos y trabajar en la modificación de los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos, géneros o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres; así como sumar esfuerzos en la prevención y erradicación de las violencias contra las mujeres y contra cualquier grupo social históricamente discriminado, que atienda el principio de progresividad de los derechos humanos e impulse las transformaciones normativas, académicas y socioculturales necesarias para hacer efectivo el derecho de las mujeres, en su diversidad, de transitar por la

vida universitaria en un entorno seguro, libre de discriminación y de violencia, igualitario, incluyente, justo, abierto y comprometido con los derechos humanos, la igualdad, la no discriminación y la cultura de paz.

Para ello, trabajaremos para el logro de los siguientes objetivos institucionales:

1. Promover y fomentar una cultura de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación, inclusión y libre de violencias en la Universidad;
2. Desarrollar e implementar un marco normativo institucional para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, no discriminación y una vida libre de violencias en la Universidad;
3. Prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres y grupos sociales históricamente discriminados, detectando tempranamente sus tipos y modalidades presentes en nuestra institución;
4. Establecer mecanismos para la atención y acceso a la justicia para las víctimas de las violencias contra las mujeres y personas pertenecientes a grupos sociales históricamente discriminados en la Universidad;
5. Fortalecer la convivencia académica y comunitaria basada en la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y en un marco del respeto a los derechos humanos;
6. Fortalecer los procesos de formación académica con planes, programas y contenidos educativos que incorporen la perspectiva de género, en el enfoque de los derechos humanos y la interculturalidad en la Universidad;
7. Diseñar con perspectiva de género y enfoque de derechos humanos mecanismos para garantizar el acceso, permanencia y egreso de las mujeres en la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en un contexto libre de discriminación y de violencia de género.
8. Instrumentar acciones sostenidas para promover la participación de los hombres universitarios en proyectos, programas y acciones sobre prevención y erradicación de la violencia de género;
9. Impulsar y fortalecer la agenda de cuidados desde la corresponsabilidad en la Universidad;
10. Mejorar el entorno e infraestructura de la Universidad que dignifique y brinde seguridad a las mujeres;

11. Implementar senderos seguros, transportes y comunicaciones seguras y libres de violencia dentro y fuera de la Universidad;
12. Difundir las buenas prácticas enfocadas en el ejercicio de los derechos de las personas que conforman las diversidades-disidencias sexuales y de género, también identificadas como poblaciones LGBTQ+;
13. Incentivar la participación de mujeres en puestos de toma de decisiones dentro de la Universidad;
14. Adoptar todas las medidas institucionales que sean necesarias para erradicar la impunidad de las personas agresoras dentro de la comunidad universitaria.
15. Promover acuerdos y convenios de colaboración con otras instituciones y organismos públicos y privados, sumar esfuerzos encaminados a acelerar el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, en su diversidad, así como el acceso de la comunidad universitaria, y en especial de las mujeres, a una vida libre de violencia.

#CeroToleranciaAlaViolenciaUAAAN

Dr. Alberto Flores Olivas

Rector

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro